



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	4100131100032015-00498-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NIDIA PIZO QUILINDO
DEMANDADO:	OSCAR CABALLERO BOCANEGRA

Vista la solicitud allegada por la señora NIDIA PIZO QUILINDO, allegada el 13 de febrero de 2023, en la que solicita el pago títulos, se tiene que, revisado la cuenta de depósitos del Juzgado, efectivamente se encuentran los siguientes 7 títulos pendientes de pago (No. 439050001082796, 439050001086259, 439050001089343, 439050001092098, 439050001094640, 439050001098033 y 439050001101346):

Datos del Demandado

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	93153270
Nombre	OSCAR	Apellido	CABALLERO BOCANEGRA

Número Registros 77

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	439050001082796	1081413390	NIDIA	PIZO QUILINDO	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2022	NO APLICA	\$ 176.112,00
VER DETALLE	439050001086259	1081413390	NIDIA	PIZO QUILINDO	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2022	NO APLICA	\$ 176.112,00
VER DETALLE	439050001089343	1081413390	NIDIA	PIZO QUILINDO	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2022	NO APLICA	\$ 176.112,00
VER DETALLE	439050001092098	1081413390	NIDIA	PIZO QUILINDO	IMPRESO ENTREGADO	15/11/2022	NO APLICA	\$ 176.112,00
VER DETALLE	439050001094640	1081413390	NIDIA	PIZO QUILINDO	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2022	NO APLICA	\$ 176.112,00
VER DETALLE	439050001098033	1081413390	NIDIA	PIZO QUILINDO	IMPRESO ENTREGADO	11/01/2023	NO APLICA	\$ 352.224,00
VER DETALLE	439050001101346	1081413390	NIDIA	PIZO QUILINDO	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2023	NO APLICA	\$ 261.243,00

12345678

Revisado el expediente se evidencia que en auto de 19 de enero de 2023 se ordenó al Pagador de la EMPRESA PPH COMPAÑÍA DE VIGILANCIA que los descuentos de la cuota alimentaria se realicen en la cuenta personal de la señora NIDIA PIZO QUILINDO; sin embargo, dicha orden no se ha comunicado, en consecuencia, se DISPONE:

Mediante Secretaría elabórese el oficio ordenado en auto de 19 de enero de 2023 y realícese la autorización de pago de los títulos mencionados a nombre de la demandante.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485e54823772c800b1a1160fd34e5caba9dd83cf40f5c47431b84b51f9e70c99**

Documento generado en 09/03/2023 07:22:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>